Gobierno de CALDAS

AD-1470

Manizales, Caldas, 07 de julio de 2025

Doctora
SANDRA PATRICIA ÁLVAREZ CASTRO
Secretaria de Integración y Desarrollo Social
Departamento de Caldas

REFERENCIA: Aprobación para la suscripción del Convenio de Asociación con radicado CD-SIDS-1249-2025.

OBJETO: "Impulsar el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil en Caldas, con énfasis en las organizaciones LGBTIQ+, mediante la asistencia técnica, el desarrollo de capacidades, la articulación intersectorial y la creación de espacios de encuentro que promuevan su visibilizarían y sostenibilidad.".

VALOR Y CDP: El presupuesto estimado para la realización del suscrito convenio solidario es de **SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS COLOMBIANOS ($71.430.000)**, los cuales son distribuidos de la siguiente manera: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000),** aportados por la Gobernación de Caldas y **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS COLOMBIANOS ($21.430.000),** aportados por la Federación ONG de Caldas, según certificado de contrapartida anexo al presente proceso contractual.

Número del CDP	Fecha de Expedición	Valor de la Disponibilidad
3500046094	25 de junio de 2025	$ 10.000.000
3500046096	25 de junio de 2025	$ 20.000.000
3500046097	25 de junio de 2025	$ 20.000.000

IMPUESTOS:

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: **i.** ProDesarrollo (1%); **ii.** ProUniversidad (2%); **iii.** Prohospital Santa Sofía (1%); **iv.** Proadulto Mayor (3%), y **v.** Pro Cultura (1%) anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificada por la Ordenanza 961 de 2023 y 983 de 2024), que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

Aunado a lo anterior, en razón que la presente contratación tiene un valor inferior a los 6000 UVT, por lo tanto, no le corresponde el pago del impuesto de timbre establecido en el Decreto Nacional N° 0175 del 14 de febrero del 2025.

PLAZO: El plazo de ejecución del convenio de asociación será de **tres (03) meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el dieciocho (18) de diciembre de 2025.

De conformidad con el Decreto 633 de 2022, de manera atenta imparto la aprobación para suscripción y la creación en la Plataforma del SECOP II del proceso necesario para la celebración del Convenio de Asociación radicado bajo el número de la referencia, precisando que después de revisar la estructura jurídica y los soportes del estudio previo sometido a mi consideración, ésta resulta ajustada a las disposiciones aplicables para validar dicho convenio y el mismo cuenta con la respectiva justificación por parte del Ordenador del Gasto en los estudios previos.

Así mismo, se hace hincapié que el **termino para realizar la estructuración en SECOP II después de recibir el ajustado en derecho y el clausulado es un día hábil**, como lo indica el Manual de Contratación, de no hacerse dentro de este término la Secretaría de Integración y Desarrollo social será la responsable de los efectos que se causen por el plazo y valor del contrato (***Principio de Planeación***).

En ese sentido, se otorga un término perentorio para la estructuración del proceso, es decir, **hasta el 07 de julio de 2025**. Ahora bien, si el proceso no es estructurado en la fecha señalada deberán solicitar revisión nuevamente en la Secretaría Jurídica para validar el proceso.

Recuerden que una vez se cuente con los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución contractual, estos deberán ser entregados a más tardar el **día siguiente de su legalización** en el Archivo de la secretaria Jurídica para su respectiva numeración, custodia e inicio de la creación del expediente contractual.

Para efectos de trámite, pongo de presente que corresponderá a Secretaría de Integración y Desarrollo social, acatar las instrucciones de la Agencia Nacional de Contratación y la Circular externa única de Colombia Compra Eficiente, en materia de gestión y carga de los documentos necesarios para impulsar el proceso de contratación en dicha plataforma, además de las fechas establecidas internamente por la entidad por los trámites correspondientes.

Quedó presta a brindar el apoyo que demande el cumplimiento de las funciones a su cargo.

Cordial saludo,

LUIS MIGUEL GÓMEZ GIRALDO
Abogado contratista especialista
Secretaría Jurídica